

## UAIP/OIR/127/2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Planes de Renderos calle al parque Balboa Kilometro 10 ½ casa Las Neblinas # 189, Panchimalco, a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del dos mil veinte. Vista la solicitud de [REDACTED] con documento único de identidad [REDACTED] y [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien requiere:

- **¿Cuántos privados de libertad han sido diagnosticados con COVID-19?**

A fin de darle cumplimiento al mandato de los artículos 1, 2,3 lit." a", "b", "j", y art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y Art.69 de La Ley de Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE:** se transcribe a esta resolución información emitida por el Centro de atención Integral para privados de Libertad con enfermedades Crónicas Degenerativas, Santa Ana, información la cual, se solicitó por esta Unidad mediante memorando UAIP/OIR-281/2020 dicho Centro dio respuesta mediante oficio N° 115/SDT/2020 de fecha 07 de septiembre del 2020, el cual describen:

Se informa que en el periodo de la pandemia hasta la fecha NO tuvimos ningún privado de libertad diagnosticado con COVID-19 en este Centro Integral en Salud Santa Ana.

Y a fin de dar respuesta de [REDACTED], y [REDACTED], tal y como lo figura en su solicitud de información en la cual, describe su correo electrónico para recibir notificaciones, se emite respuesta al correo electrónico [REDACTED]

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el Artículo 128 de la



DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE CENTROS  
PENALES

Ley de Procedimiento Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según Artículo 133 LPA, de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el oficial de información que haya conocido el asunto y de conformidad con el Artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad al Artículo 135 de la Ley de procedimientos Administrativos.

**NOTIFIQUESE. \_**

  
**Licda. Iris Yanet Valle de Funes**  
**Oficial de Información**



IYVF/cg